MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 474

SANTA FE, 29 DIC 2023

VISTO:

El Expediente N° FG-000557/2023 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sito en calle General Lopez 3306 de la ciudad de Santa Fe, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, para ello se ha convocado a la Licitación Privada N° 35/2023, habiéndose cursado invitación a distintos potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobado por Resolución de la Fiscal General Nro. 431 de fecha 06 de diciembre de 2023;

Que, se han recibido 2 (dos) ofertas, según consta en el Acta de Apertura, correspondientes a las firmas Global Clean de Silvestre Ojeda y Aqua S.R.L.;

Que, habiendo realizado el análisis de los cumplimientos formales de la documentación que integran las ofertas presentadas, corresponde la desestimación de la oferta de Global Clean de Silvestre Ojeda

por no encontrarse firmada la oferta económica obrante a fs. 74, esto en virtud del Artículo 139 inciso i) de la Ley N.° 12.510 y al punto 6 apartado a) del Decreto Reglamentario 1104/16. Con relación a la restante oferta recibida, la misma resulta admisible;

Que, analizada la restante oferta de Aqua S.R.L., la Comisión Evaluadora propone su adjudicación ya que cumple con todos los requisitos formales y técnicos exigidos, es la única oferta admisible recibida y su precio se considera razonable con relación a la estimación previa;

Que, se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación;

Que, se cuenta con crédito en la partida específica para atender el monto total del servicio, el que se ha comprometido preventivamente por el costo del servicio a devengarse en el presente ejercicio;

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescrito en el Artículo 36° de la Ley Nro. 14.185, y se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Otórguese a la firma Aqua S.R.L., C.U.I.T. 30-71733260-8, un plazo de 30 días para la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la provincia de Santa Fe vigente.

Artículo 2°: Apruébase la Licitación Privada N.° 35/2023 y adjudícase la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sito en calle General Lopez 3306 de la ciudad de Santa Fe, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 1ra.Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, Provincia de Santa Fe, a favor de la firma Aqua S.R.L., C.U.I.T. 30-71733260-8, por la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS ($ 622.400,00), a partir del efectivo inicio de la prestación de servicios, en los términos de su oferta económica y de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del respectivo llamado a Licitación, por el término de 12 meses, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente..

Artículo 3°: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N° 474

ANEXO

Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, Aqua S.R.L., C.U.I.T. 30-71733260-8, con domicilio legal en calle Avenida Aristóbulo del Valle 10120 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sito en calle General Lopez 3306 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo de Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada N° 35/2023 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS ($ 622.400,00) mensuales, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del efectivo inicio de la prestación de servicios. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante.----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva.----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante pagaré, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de ----------